



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO N°002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 068 - 2018- CO-UNJ **Jaén, 26 de Enero de 2018**

VISTO: La Solicitud S/N, de fecha 09 de enero de 2018; Informe N° 001-2018-USAS-OBUNJ, de fecha 16 de enero de 2018; Informe N° 003-2018-OGBU-UNJ, de fecha 17 de enero de 2018; Oficio N° 056-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 22 de enero de 2018; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 25 de enero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece que: "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, con Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre de 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como Persona Jurídica de Derecho Público Interno, y con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD, de fecha 12 de enero de 2018, se otorga la licencia institucional a la Universidad Nacional de Jaén, para ofrecer el servicio educativo superior universitario...;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto de 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente de la Comisión Organizadora de Nuestra Casa Superior de Estudios, las funciones de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, hasta la designación del titular;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, el artículo 9° numeral 9.1 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, establece que "(...) las Comisiones Organizadoras es el máximo órgano de gestión dirección, ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad". Asimismo, el artículo 14° inciso f) del referido Estatuto Universitario señala como atribuciones de la Comisión Organizadora: Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia; en concordancia con el artículo 6.1.3 literal e) de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución",

Que, el artículo 513° del Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: "La Universidad ofrece diferentes formas de ayuda a los estudiantes, de acuerdo a disponibilidad. Estas pueden ser becas, bolsas de trabajo y subvenciones por investigación". Asimismo, el artículo 514° señala que: "La beca es la ayuda que otorga la UNJ a los estudiantes que teniendo limitados recursos económicos, se encuentran en situación académica normal y cumplen además con los requisitos establecidos, es otorgada a propuesta del vicerrector Académico";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO N°002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 068 – 2018– CO-UNJ **Jaén, 26 de Enero de 2018**

Que, mediante Solicitud de visto, el Presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional de Jaén, solicita al Vicepresidente Académico, media beca para el Centro Pre Universitario de nuestra Casa Superior de Estudios, para joven de bajo recursos económicos, procedente del Caserío la Armada – Pomahuaca;

Que, habiéndose realizado la visita y evaluación socioeconómica respectiva, la responsable de la Unidad de Orientación y Consejería Universitaria, mediante del Informe N° 001-2018-USAS-OBUNJ, de fecha 16 de enero de 2018, comunica que el joven Eduar Yancarlos Sánchez German, merece la media beca para el Centro Pre Universitario, es por ello que el Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario, mediante Informe N° 003-2018-OGBU-UNJ, de fecha 17 de enero de 2018, comunica al Vicepresidente Académico, que es procedente la solicitud de otorgamiento de una media beca, adjuntando fotos y ficha socioeconómica;

Que, el Vicepresidente Académico, a través del Oficio N° 056-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 22 de enero de 2018, solicita la aprobación del otorgamiento de media beca para el Centro Pre Universitario de nuestra Casa Superior de Estudios, a favor del joven Eduar Yancarlos Sánchez German, para el ciclo académico 2018-I;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén acordó por unanimidad OTORGAR media beca de estudios para el Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, en el Ciclo Académico 2018-I, a favor del Joven Eduar Yancarlos Sánchez German, conforme a lo solicitado por el Vicepresidente Académico, mediante Oficio N° 056-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 22 de enero de 2018;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR media beca de estudios para el Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, en el Ciclo Académico 2018-I, a favor del Joven Eduar Yancarlos Sánchez German, conforme a lo solicitado por el Vicepresidente Académico, mediante Oficio N° 056-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 22 de enero de 2018;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las áreas administrativas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Atlauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente